



**MPF** | MINISTERIO  
PÚBLICO FISCAL

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición SCA 16/2022



JAVIER ALFONSIN  
SEC. GRAL. M.P.2º INST.  
jalfonsin@fiscalias.gob.ar  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
04/05/2022 16:24:39



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de mayo de 2022.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y 6.507, la Resolución CCAMP Nro. 53/15, y la Actuación Interna N° 30-00076080 del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Actuación Interna mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de doscientos cincuenta (250) certificados personales SSL Sectigo para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que, en tal sentido, en virtud del requerimiento efectuado por el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos se proyectó el modelo de invitación a cotizar del presente procedimiento a la firma MS ARGENTINA S.R.L.

Que, en dicho requerimiento, el área técnica, entre otras cuestiones a considerar para la presente, fundamentó la contratación con la firma referida en que “...*La gestión de los certificados (emitidos y disponibles) se efectúa a través de una plataforma web denominada SCM (Sectigo Certificate Manager), la cual es ofrecida como una parte necesaria de la solución integral, y su acceso (credenciales de usuario) es canalizado únicamente a través de la mentada empresa, permitiendo así el uso de la solución vigente.*”

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que, asimismo, indicó que es necesario continuar con la emisión de certificados bajo la misma modalidad, para así garantizar el correcto funcionamiento de la firma electrónica en los sistemas OMBU y KIWI.

Que, por otra parte señaló que *“...paulatinamente, se va incorporando una mayor cantidad de procesos en los que se interviene la firma electrónica, en pos de la sistematización y digitalización de los trámites, lo que implica un crecimiento gradual en la emisión de certificados.”*, concluyendo que *“...no existen sustitutos convenientes para los sistemas en uso.”*

Que, por lo expuesto, se enmarcó el presente procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa N° 3/2022 por exclusividad (Art. 28° inciso 5° de la Ley N° 2095), estableciéndose las condiciones contractuales conforme la documentación obrante en la actuación interna de referencia, y con un presupuesto oficial estimado para la misma de dólares estadounidenses catorce mil (U\$S14.000) IVA incluido.

Que, asimismo, se fijó como fecha límite para la recepción de la oferta el pasado 13 de abril a las 11:00 horas.

Que, en consecuencia, el día 13 de abril pasado se recibió la oferta de la firma MS ARGENTINA S.R.L. (C.U.I.T. 30- 70936070-8) por un importe total de dólares estadounidenses catorce mil (U\$S14.000,00) IVA incluido, efectuándose su apertura considerando el tipo de procedimiento en que fue enmarcada la presente.

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de la propuesta presentada y el estado registral de la firma oferente ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

Que, asimismo, se dio intervención al Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, en su calidad de área técnica, a fin de evaluar técnicamente la oferta presentada, emitiendo el Informe DIRSI N° 02/2022, en el cual señaló que *“la oferta presentada cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1”*.

Que, conforme lo expuesto, corresponde adjudicar a la firma MS ARGENTINA S.R.L. (C.U.I.T. 30-70936070-8) la Contratación Directa N° 3/2022 por exclusividad (Art. 28° inciso 5° de la Ley N° 2095) con las características y demás condiciones descriptas en el pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la misma, por la suma total de dólares estadounidenses catorce mil (U\$S 14.000,00) IVA incluido.

Que, el suscripto se encuentra facultado para la firma del presente conforme lo establece la reglamentación del artículo 13° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6.347) dispuesta por la Resolución CCAMP N° 53/15.

Que, deberá requerirse al adjudicatario la integración de una póliza de seguro de caución como garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 92 inciso b) y 106 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

*“2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 270/2022, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que, la presente se dicta en los términos y alcances de lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos de esta Ciudad, (DNU 1510/GCABA/97).

Por ello, y de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y la Resolución CCAMP N° 53/2015;

## **EI SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL**

### **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**

#### **DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa N° 3/2022 por exclusividad (Art. 28º inciso 5º de la Ley N° 2095), tendiente a lograr la adquisición de doscientos cincuenta (250) certificados personales SSL Sectigo para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar al oferente MS ARGENTINA S.R.L. (C.U.I.T. 30-70936070-8) la Contratación Directa N° 3/2022 por exclusividad (Art. 28º inciso 5º de la Ley N° 2095) con las características y demás condiciones descriptas en el pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la misma, por la suma total de dólares



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
*Secretaría de Coordinación Administrativa*

estadounidenses catorce mil (U\$S 14.000,00) IVA incluido.

**ARTÍCULO 3º.** Aprobar el gasto por la suma total de dólares estadounidenses catorce mil (U\$S14.000,00) IVA incluido, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

**ARTÍCULO 4º.** Requerir a la firma MS ARGENTINA S.R.L. la integración de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, de conformidad con establecido en la cláusula 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado.

**ARTÍCULO 5º.** Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la firma MS ARGENTINA S.R.L., a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de Infraestructura de Redes y Modernización, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, al Departamento de Compras y Contrataciones a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (COREBYS), al Área de Asistencia Legal y Técnica y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN SCA N° 16/2022**

*“2022 - Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*